

Santiago, 7 de julio de 2004.

OFICIO N° 2.095

EXCELENTISIMO SEÑOR

PRESIDENTE DEL SENADO:

Tengo el honor de transcribir a V. E. la resolución dictada en los autos Rol N° 413, relativos al requerimiento de inconstitucionalidad formulado en contra de un precepto contenido en el proyecto de ley que modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales, cuyo tenor es el siguiente:

Santiago, seis de julio de dos mil cuatro.

A la presentación de la parte requirente de fojas 99, téngase por cumplido lo ordenado.

A lo principal de fojas 1, se admite a tramitación el requerimiento deducido.

Al primer y tercer otrosí, téngase presente.

Al segundo otrosí, por acompañados los documentos que indica. Respecto del Boletín de Sesiones del Senado, fórmese cuaderno separado.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 42 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional de este Tribunal, póngase en conocimiento del señor Presidente de la República, del Senado y de la Cámara de Diputados, en sus calidades de órganos constitucionales interesados, la presente resolución, acompañándoles copia del requerimiento, de la presentación antes mencionada y de los antecedentes adjuntados.

Esta resolución fue adoptada por el Excmo. Tribunal Constitucional, integrado por su Presidente señor Juan Colombo Campbell, y los Ministros señores Eugenio Valenzuela Somarriva, Hernán Álvarez García, Juan Agustín Figueroa Yavar y Marcos Libedinsky Tschorne. Autoriza por el Secretario del Tribunal Constitucional, don Rafael Larraín Cruz.

Dios Guarde a V.E.

JUAN COLOMBO CAMPBELL  
Presidente

RAFAEL LARRAIN CRUZ  
Secretario

AL EXCMO. SEÑOR  
PRESIDENTE DEL SENADO  
DON HERNAN LARRAÍN FERNANDEZ

PRESENTE